



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	Verbal – Divorcio
DEMANDANTE	Assata Nzigha Sankofa Lewis
DEMANDADA	Luis Alberto Hernández Jiménez
RADICADO	05001 31 10 010 2022 00479 00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes normas concordantes del Código General del Proceso, y al ser competente este Juzgado para conocer de la acción que nos ocupa, se admitirá la demanda en cuestión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO** instaurada a través de apoderado judicial por la señora **ASSATA NZIGHA SANKOFA LEWIS**, en contra del señor **LUIS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ**, con fundamento en la causal 8ª del artículo 6ª la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO. - Dar el trámite a la presente acción del proceso **VERBAL**, establecido en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, específicamente los artículos 388 y 389 ibídem.

TERCERO. - ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor **LUIS ALBERTO HERNANDEZ** de conformidad con el art. 293 del C. G. P., en concordancia con el art. 108 de la citada norma.

Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

El demandado contará con el término de veinte (20) días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa.

CUARTO. –RECONOCER personería judicial al **Dr. Juan Felipe Restrepo Maya** en los términos del poder a él conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
JUEZ